



## **CONSORCIO DE PUERTOS Y TERMINALES WAVELENGTH ANEXO SOBRE INCENDIOS (RESPONSABILIDAD CIVIL)**

Este anexo deberá ser leído conjuntamente con las Cláusulas de Responsabilidad Civil del Consorcio de Puertos y Terminales Wavelength y las disposiciones que se aplican a dicho consorcio.

Como contraprestación del pago de una prima adicional que será acordada por los Aseguradores, esta Póliza deberá ser ampliada para indemnizar al Asegurado por:

1. Responsabilidad legal del Asegurado, que surja de un Accidente que tenga como resultado la pérdida física o el daño físico a edificios alquilados o rentados y utilizados por el Asegurado, y que dichas pérdidas físicas o daños físicos hubieran sido causados por un incendio.
2. Las responsabilidades contractuales del Asegurado surgidas de un Accidente que tenga como resultado la pérdida física o el daño físico que ha sido causado por un incendio, pero solamente en la medida que dichas responsabilidades contractuales no sean mayores que la responsabilidad civil que le corresponderían al Asegurado si no existiera dicho contrato.

### **EXCLUSIONES**

Este anexo no cubre las responsabilidades reales o supuestas que pudieran surgir:

- (a) Si el Asegurado tiene la obligación contractual de asegurar las instalaciones alquiladas o rentadas contra riesgo de incendio.
- (b) Si el Asegurado posee otro seguro que incluye los riesgos definidos en 1 ó 2 mencionados más arriba, esta cobertura no se ampliará para cubrir los riesgos que de otra manera estén cubiertos por dicho seguro con base en o por exclusión, calificación o cualquier disposición, incluso las cantidades diferenciales con base en los deducibles, límite de responsabilidad civil o cualquiera similar.

**Este anexo estará sujeto a la cláusula 2 de las Disposiciones Generales de la Póliza y nada de lo contenido en este anexo funcionará para aumentar el límite general del Artículo 1 según lo establecido en las Condiciones Particulares de la Póliza.**

**Este anexo está sujeto al sublímite establecido en las Condiciones Particulares de la Póliza.**

1/04  
LSW1511